



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 172-2023

Los Olivos, 24 de julio de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 193-2023-SGGRDDC-GDE-MDLO y N° 202-2023-SGGRDDC-GDE-MDLO de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N° 066-2023-GSCYGRD/MDLO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo y Desastres, Informe N° 227-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1394-2023 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad, con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) integrado, entre otros, por los gobiernos locales. Indica el Art. 14° que les corresponde formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la citada Ley y su reglamento;

Que, el Art. 16°, numeral 16.2, de la norma acotada precedentemente, determina que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, cuya función es indelegable;

Que, el reglamento de la citada ley, aprobado con D. S. N° 048-2011-PCM que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) precisa en su Art. 11°, numeral 11.7, que los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, los mismos que coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. El Art. 17° señala que los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia cuya función es indelegable; precisando que están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

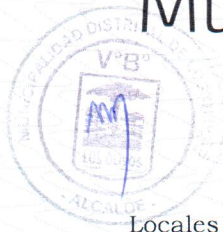
Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" estableciendo el punto VII Disposiciones Generales 1. Constitución de los GTGRD, que en el caso de los Gobiernos



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 172-2023



Locales está conformado por el alcalde, quien lo preside, el Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura y jefe de la Oficina de Defensa Civil;



Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 198-2019-MDLO, se reconformo el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de la siguiente manera: Alcalde ( Presidente), el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Secretario Técnico, Gerente Municipal, Gerente de Gestión de Desarrollo Urbano, Gerente de Gestión Ambiental, Gerente de Participación Vecinal, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Humano, Director OPD Hospital Municipal de Los Olivos y Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme a lo establecidos en el literal c), numeral 1) del Punto VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y en concordancia a la Ordenanza N° 550-2020/MDLO, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil propone incorporar a las siguientes Gerencias al GTGRD: Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, en lo que refiere a la composición del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo al proyecto de Resolución de Alcaldía según el Informe N° 202-2023-SGGRDDC-GDE-MDLO de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, será presidida por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, siendo su composición la siguiente: Alcalde (Presidente), el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Secretario Técnico, Gerente Municipal, Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano, Gerente de Gestión Ambiental, Gerente de Participación Vecinal, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Humano, Director OPD Hospital Municipal de Los Olivos, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y por el Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde modificar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 172-2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2023-2026, conforme se detalla a continuación:


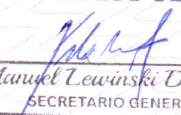
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	Presidente
2	SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	Secretario Técnico
3	GERENTE MUNICIPAL	Miembro
4	GERENTE DE GESTIÓN URBANO	Miembro
5	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	Miembro
6	GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL	Miembro
7	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	Miembro
8	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	Miembro
9	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	Miembro
10	DIRECTOR OPD HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS	Miembro
11	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - HACER DE CONOCIMIENTO de la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN URBANA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO y al DIRECTOR ODP HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER DE CONOCIMIENTO de la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL y a la GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, para los fines de su competencia funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE